

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Organismo Autónomo Madrid Salud
Subdirección General de Servicios Administrativos****PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE MEDIDAS
CAUTELARES EN MATERIA DE SALUD E HIGIENE**

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se relacionan a continuación que por resolución del gerente de Madrid Salud se declaran definitivas y terminadas las actuaciones de las medidas cautelares adoptadas de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid. Advirtiéndose que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Relación de expedientes resolución de medidas cautelares

Número de expediente. — Titular. — Fecha de la resolución. — Medida cautelar impuesta

200802324. — Sadir Shaib Msir. — 13 de noviembre de 2008. — Elevar a definitivas y dar por terminadas las actuaciones practicadas al acreditarse la destrucción del género.

200801850. — Dalimfress Alimentación, Sociedad Limitada. — 17 de noviembre de 2008. — Elevar a definitivas las actuaciones practicadas y suspender la actividad del establecimiento hasta la subsanación de las deficiencias y cese el riesgo para la salud pública.

200802350. — Nini Yohana Acevedo. — 17 de noviembre de 2008. — Elevar a definitiva las actuaciones practicadas y mantener la suspensión cautelar de la actividad de bronceado mediante rayos UVA en el establecimiento.

200802495. — Kheng Genbin. — 31 de octubre de 2008. — Elevar a definitivas las actuaciones practicadas y proceder al levantamiento de la suspensión de la actividad al subsanarse las deficiencias.

200801767. — Comunidad de Propietarios Piscina Magnesia, número 20. — 13 de noviembre de 2008. — Elevar a definitivas las actuaciones practicadas y proceder al levantamiento de la suspensión del funcionamiento de la piscina al subsanarse las deficiencias.

200802723. — Marsinda Restauraciones, Sociedad Limitada. — 11 de diciembre de 2008. — Elevar a definitivas las actuaciones practicadas, proceder al levantamiento del producto inmovilizado al acreditarse su destrucción.

200802790. — Miguel Ángel del Río del Río (La Fornía). — 16 de diciembre de 2008. — Elevar a definitivas las actuaciones practicadas y proceder al levantamiento de las medidas al confirmarse la curación de los manipuladores.

Madrid, a 10 de febrero de 2009.—La jefa de Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.

(02/1.912/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Organismo Autónomo Madrid Salud
Subdirección General de Servicios Administrativos****PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE MEDIDAS
CAUTELARES EN MATERIA DE SALUD E HIGIENE**

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se relacionan a continuación que por resolución del gerente de Madrid Salud se declaran definitivas y terminadas las actuaciones de las medidas cautelares adoptadas de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid. Advirtiéndose que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Relación de expedientes resolución de medidas cautelares

Número de expediente. — Titular. — Fecha de la resolución. — Medida cautelar impuesta

200801658. — Ko Man Chin Lam. — 27 de enero de 2009. — Elevar a definitiva la suspensión de la actividad del establecimiento al no poder constatarse la subsanación de las deficiencias.

200802787. — Hespén y Suárez, Sociedad Limitada. — 22 de enero de 2009. — Dar por terminadas las actuaciones adoptadas al incumplirse la obligación de mantener los productos inmovilizados en el almacén del establecimiento y desconocer su paradero.

Madrid, a 27 de febrero de 2009.—La jefa de Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.

(02/2.726/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Organismo Autónomo Madrid Salud
Subdirección General de Salud Pública****PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES
EN MATERIA DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO
DE LA VIVIENDA**

Por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona a continuación la resolución del gerente de Madrid Salud, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.4 del Plan General de Ordenación Urbana y los artículos 137.1.d) y 140.2.c) de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, que autoriza la adopción de medidas administrativas para asegurar la protección de la salud de las personas.

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su publi-

cación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que la interesada ejercite otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Relación de expedientes sancionadores

Número de expediente. — Titular. — Fecha de la resolución. — Medida cautelar impuesta

207/2008/03126. — Dolores Reyes Moyano. — 14 de enero de 2009. — Proceder a la limpieza y saneamiento de la vivienda, a la retirada de enseres, basura y detritus, desinsectación y desratización y facilitar el acceso a la vivienda para comprobar el estado de la misma.

Madrid, a 9 de febrero de 2009.—La jefa de Unidad Técnica de Gestión Ambiental, Carmen Ortiz Fuillerat.

(02/2.327/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Organismo Autónomo Madrid Salud

Subdirección General de Servicios Administrativos

PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN MATERIA DE SALUD E HIGIENE

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se relacionan a continuación la adopción de medidas cautelares ratificadas por acuerdo del gerente de Madrid Salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 41.3 y 42 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

Los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para formular alegaciones, presentar documentos y proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. Los mismos se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y deberán dirigirse a Madrid Salud, Subdirección General de Servicios Administrativos, sito en la calle Juan Esplandiú, números 11-13, donde, asimismo, podrán solicitar vista del expediente.

Relación de expedientes propuesta de resolución de medidas cautelares

Número de expediente. — Titular. — Fecha de medida cautelar. — Medida cautelar propuesta

200803308. — Paseospaca, Sociedad Limitada Laboral. — 3 de diciembre de 2008. — Suspensión cautelar de la actividad del establecimiento hasta la comprobación de subsanación de las deficiencias.

200803349. — Alfredo Hidalgo Arias. — 15 de diciembre de 2008. — Suspensión cautelar, levantamiento de la misma al comprobarse mejora de las condiciones higiénico-sanitarias y plazo para subsanar las que quedan.

200900097. — Elisabeth Aliaga. — 19 de enero de 2009. — Suspensión cautelar de la actividad del establecimiento hasta la comprobación de subsanación de las deficiencias.

Madrid, a 27 de febrero de 2009.—La jefa de la Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.

(02/2.725/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Organismo Autónomo Madrid Salud Subdirección General de Salud Pública

Publicación de acuerdos de inicio y propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de limpieza y saneamiento de la vivienda.

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se relacionan a continuación la incoación de expediente en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.4 del Plan General de Ordenación Urbana y los artículos 137.1.d) y 140.2.c) de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, que autoriza la adopción de medidas administrativas para asegurar la protección de la salud de las personas.

Los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para formular alegaciones, presentar documentos y proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. Los mismos se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y deberán dirigirse a Madrid Salud, Subdirección General de Salud Pública, sito en la calle Juan Esplandiú, números 11-13, donde, asimismo, podrán solicitar vista del expediente.

Relación de expedientes iniciados

Número de expediente. — Titular. — Fecha de incoación. — Medida prevista

207/2009/00254. — María Teresa Cortés Sánchez. — 6 de febrero de 2009. — Proceder a la limpieza y saneamiento de la vivienda, a la retirada de enseres, basura y detritus, desinsectación y desratización y facilitar el acceso a la vivienda para comprobar el estado de la misma.

207/2009/00256. — Juan García Mercado. — 6 de febrero de 2009. — Proceder a la limpieza y saneamiento de la vivienda, a la retirada de enseres, basura y detritus, desinsectación y desratización y facilitar el acceso a la vivienda para comprobar el estado de la misma.

Madrid, a 9 de febrero de 2009.—La jefa de Unidad Técnica de Gestión Ambiental, Carmen Ortiz Fuillerat.

(02/2.324/09)

ALCOBENDAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno municipal, en sesión celebrada el pasado 24 de febrero de 2009, aprobó la creación del Consorcio Televisión de Alcobendas. Aprobándose inicialmente sus Estatutos, se someten a exposición pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se considerarán definitivamente aprobados en el caso de que no se presenten reclamaciones y sugerencias, sirviendo en ese caso la presente publicación de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la mencionada Ley.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO TELEVISIÓN DE ALCOBENDAS

PREÁMBULO

La Fundación Europea ha desarrollado y puesto el servicio público Administratel E-Government para acercar la nueva administración a los ciudadanos. La Fundación ha creado recientemente la plataforma de televisión municipal Administratel Televisión destinada a los entes locales europeos. La Fundación dispone además de los equipos humanos y técnicos necesarios para la gestión de dispositivos electrónicos de emisión, difusión, grabación, montaje, producción de programas televisivos, tanto en diferido como en directo, a través de satélite o líneas de alta transferencia.